



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0139-2017-GORE-ICA/SGRH

Ica, 22 JUN 2017

VISTO, el Expediente N° 1828-2017-SGRH, mediante el cual el servidor **José Benito Loayza Avalos**, Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA de la Subgerencia de Abastecimiento – Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, solicita licencia con goce de haber conforme Ley N° 30012, por espacio de un (01) día correspondiente al 24 de marzo del 2017, con la finalidad de acompañar y asistir a su cónyuge Doña **Marisa Angélica Herrera Verastegui**, para acudir a su cita en el Servicio de Neurocirugía Vascular del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins de ESSALUD, Informe N° 108-2017-GORE-ICA-GRAF-SGRH/ICHHC, y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30012, se establece el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia en los casos de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo. Por ello, el derecho a la licencia que ella reconoce, es exigible desde el 27 de abril del año 2013;

Que, la licencia otorgada para asistir a un familiar directo, por habersele diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, se concede por un máximo de siete (7) días calendarios, no compensables con goce de remuneraciones; si fuera necesario más días, se otorga hasta treinta (30), a cuenta del periodo vacacional del servidor;

Que, los días a ser compensados, previo acuerdo con el empleador, son aquellos que superen el plazo establecido: siete (7) días calendarios de licencia con goce de remuneraciones, más los treinta (30) días a cuenta de vacaciones;

Que, mediante el expediente del Visto, el trabajador **José Benito Loayza Avalos**, solicita licencia con goce de haber por espacio de un (01) día correspondiente al 24 de marzo del 2017, por tener que acompañar y asistir a su Sra. esposa Doña **Marisa Angélica Herrera Verastegui**, a su cita en el Servicio de Neurocirugía Vascular del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins de ESSALUD, por ser post operada de Aneurisma Cerebral, requiriendo tratamiento y evaluaciones periódicas en el mencionado nosocomio; para lo cual el interesado ha cumplido con presentar los siguientes documentos que acreditan su petición, copia de cita Médica, formato de solicitud de referencia, solicitud de análisis de laboratorio de patología clínica y ficha de tomografía axial computarizada y R.M. de su referida esposa; en ese sentido, se le concede Licencia con goce de remuneraciones al mencionado trabajador; el que se formaliza mediante la expedición del presente Acto Resolutivo;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26790; D. S. N° 009-97-SA; Decreto Legislativo N° 1057 Decreto que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento Decreto Supremo N° 07 5-2008-PCM; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y la Resolución Gerencial General Regional N° 057-2016-GORE-ICA/GG;





Se Resuelve:

Artículo 1º.- Otorgar, Licencia con goce de remuneraciones conforme Ley N° 30012 al servidor **José Benito Loayza Avalos**, Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA de la Subgerencia de Abastecimiento – Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, por el día 24 de Marzo del 2017, licencia que le se le concede con el objeto de acompañar y asistir a su esposa **Marisa Angélica Herrera Verastegui**, al momento de acudir a su cita especializada en el Servicio de Neurocirugía Vascular del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins de ESSALUD.

Artículo 2º.- Notificar, el presente Acto Resolutivo al interesado, y a las Instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUB GERENCIA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS
ABOG. MARTÍN MO. CUZCO BIN MOSCOL
SUB GERENTE